



RESOLUCION N° 1364



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 5 AGO 1997

VISTO el expediente N° 4.295-1/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior del 09 de abril de 1996 y la nota del Rector de fecha 05 de febrero de 1997, y'

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su

*11/08/97
W. M. M. C.*

1364



RESOLUCION N° 1364

A circular library stamp with the number 166 in the center and 'LIBRARY' around the perimeter.

Ministerio de Cultura y Educación

aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Nota del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42' de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY,

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento de validez nacional al título de LICENCIADO EN EMPRESAS, que expide la UNIVERSIDAD

13,64



Ministerio de Cultura y Educación

con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º...- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de, la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1364

*W
MF
M
Sur.*

Lic. SUSANA BENTRIZ DÍAZ
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 1364



RESOLUCION N° 1364



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

1. Asesoramiento y asistencia técnica para las funciones directivas en organismos hacendales de producción o erogación.
2. Participación en el diseño e implementación de estructuras de organización y de sus sistemas de información.
3. Participación en el estudio, definición, implementación y seguimiento de las distintas políticas de administración, en cuanto a las siguientes funciones básicas:
 - Personal
 - Comercialización
 - Producción
 - Aprovisionamiento
 - Finanzas
 - Planeamiento y control
4. Participación en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión.
5. Actuación judicial:
 - Administrador en intervenciones judiciales
 - Liquidador de sociedades y asociaciones
 - Perito en las demás incumbencias señaladas

*W
Muf C*

Nº 1364



ION N° 1364



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD **DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Contabilidad General	A	8	192	
02	Análisis Matemático I	A	8	192	
03	Introducción al Estudio de la Economía Moderna	A	6	144	
04	Historia Económica Mundial	A	3	72	
05	Geografía Económica Argentina y de Entre Ríos	A	3	72	
06	Lógica y Metodología de las Ciencias	A	4	96	

SEGUNDO AÑO

07	Contabilidad Superior I	A	6	144	01
08	Análisis Matemático II	A	10	240	02
09	Elementos de Macroeconomía y Economía Política Aplicada	A	6	144	03
10	Estructura y Administración de Empresas	A	3	72	01
11	Bancos y Seguros	A	3	72	01-03
12	Instituciones del Derecho Privado y Público	A	6	144	
13	Historia Económica Argentina y de Entre Ríos	A	4	96	04

W. W. W. C.

1364



RESOLUCION N° 1364



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

14	Matemática Financiera	A	8	192	08
15	Teoría Estadística	A	6	144.	08
16	Costos y Contabilidad Presupuestaria	A	7	168	07
17	Instituciones del Derecho Laboral y Legislación Social	A	4	96	12
18	Administración de las Finanzas de la Empresa	A	3	72	07-10
19	Comercialización de Productos y Análisis de Mercados	A	2	48	07-10

CUARTO AÑO

20	Derecho Privado I	A	6	144	17
21	Finanzas y Contabilidad Pública	A	4	96	09-12-16
22	Legislación Impositiva y Económica	A	4'	96	22
23	Antropología Social y Psicología Individual	C	4	64	06
24	Teoría del Microanálisis	C	4	64	09
25	Régimen Económico Financiero del Comercio Exterior	C	4	64	09
26	Legislación y Práctica Aduanera	C	6	96	18

W

M. C.

1364



RESOLUCION N°

1364



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

27	Derecho Privado II	A	6	144	20
28	Sistemas Administrativos Internos y Externos	A	4	96	18
29	Planeamiento de la Producción	C	4	64	19
30	Investigación Operativa	A	5	120	15
31	Estadística Económica Aplicada	A	4	96	15
32	Dirección Estadística	C	4	64	18-19
33	Seminario de Práctica Profesional	A	4	96	

OTRO REQUISITO:

- *Tesina*

CARGA HORARIA TOTAL: 3.704 horas

W
96
MF
C